



Universidad Nacional de Lanús

120/08

Lanús, 13 de noviembre de 2008

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 117/08 de fecha 14 de Octubre de 2008, el expediente n° 408/06 de fecha 14 de Marzo de 2008, y el expediente N° 2159/08 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el Visto se aprobó el llamado y nombró a los jurados para el Concurso “Premio Puiggrós: Segunda Edición”, en cuyas bases se establecieron las fechas de entrega de los trabajos y de las evaluaciones realizadas por los distintos jurados;

Que, por Nota DRIyC N° 126/08, que luce a fojas 30 del expediente N° 408/06, la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales requiere modificar las referidas fechas;

Que, en atención al requerimiento formulado, corresponde proceder a lo solicitado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, incisos d) y n), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el acápite del punto 4º del Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 117/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**4.- Jurado:** El mismo deberá entregar la evaluación sobre los trabajos presentados, el 15 de diciembre de 2008, para ser publicados los ganadores. La decisión del Jurado con relación a la elección de los ganadores, será inapelable”.

ARTICULO 2º: Modificar los ítems a) y b) del punto 5º del Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 117/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“a) **Personalmente:** en la Universidad Nacional de Lanús, Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales, 29 de Septiembre 3901, Remedios de

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela H. Pérez



Universidad Nacional de Lanús

120/08

Escalada, Mesa de Entradas del Rectorado, en el horario de 11 a 18 hs. hasta las 18 horas del 1° de diciembre de 2008”.

“b) Aquellos que lo envíen **por correo**, lo harán con fecha de franqueo anterior al 1° de diciembre de 2008, a la dirección arriba indicada”.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela H. Pérez